



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	99.647,30
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	163.420,30
4.	Transferencias corrientes	79.375,00
6.	Inversiones reales	310.765,00
7.	Transferencias de capital	32.000,00
	Total presupuesto	685.207,60

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	459.149,00
2.	Impuestos indirectos	1.658,60
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.506,00
4.	Transferencias corrientes	77.474,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.420,00
7.	Transferencias de capital	123.000,00
	Total presupuesto	685.207,60

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención. Agrupada con los Ayuntamientos de Humada y Rebolledo de la Torre. Una plaza

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

Administrativo: 1 plaza.

Peón servicios múltiples: 1 plaza.



C) Personal laboral eventual, número de plazas:

Operario servicios múltiples: Duración 6 meses a media jornada. 1 plaza.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1 plaza.

Total personal laboral: 2 plazas.

Total personal laboral eventual: 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanas de Valdelucio, a 30 de enero de 2020.

El alcalde-presidente,  
Fernando del Olmo Gómez